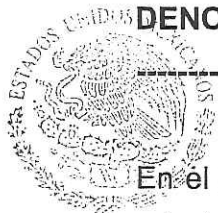




IEM-OE-AM-079/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-079/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C." -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En el Municipio de Morelos, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de Agosto de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Gerardo Jesús Chávez Maciel**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-462/2022, de fecha 3 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Calle Matamoros S/N, Col. Centro, C.P. 58800 en el municipio de Morelos, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 14 catorce de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"TIEMPO X MÉXICO A.C."**, en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"TIEMPO X MÉXICO A.C."** -----

*Recibi Acta
14/08/22
Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez*

*Recibi.
Gyma J.
26. ago. 2022*

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

A este acto asistió por parte de la organización el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Carlos Eduardo García Ángel**, en cuanto Auxiliar de fila, Entrada y salida; **David Calderón González** y **Daniel Camacho Morales**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quórum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 20 veinte afiliados, tomando en consideración que para el municipal de Morelos, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 7971 setenta y nueve mil novecientos setenta y un ciudadanos y



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 19 diecinueve afiliados, dicho número de personas representó el 0.23 % cero punto veintitrés por ciento del padrón electoral en comento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Calle Matamoros S/N, Col. Centro, C.P. 58800 en el municipio de Morelos, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble el cual es utilizado como salón de fiestas, el interior con techo de teja y un patio amplio con jardín, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 4 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1268069100414**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de 20 veinte personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Municipio de Morelos.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

Que siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse.-----

Siendo las 12:00 doce horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea.

Siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 5 cinco personas afiliadas y afiliados válidos registrados; pues de los 5 cinco asistentes contabilizados para la celebración de la asamblea, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**-----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

Virtud de ello, el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de 60 sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Luego, transcurrido los 60 sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **19 diecinueve para llevar a cabo la asamblea, de las cuales solo 19 diecinueve contaban como afiliados válidos**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevarse a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido.**-----

Finalmente, y habiendo trascurrido el plazo adicional de prórroga, ya no solicitó prórroga adicional, a pesar de que el encargado de la asamblea por parte de este Instituto le hizo de su conocimiento que contaba con una prórroga única adicional de 15 quince minutos, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 19 diecinueve personas, de las cuales solo 10 diez contaron para efectos de *quórum*, ya que nueve personas afiliadas abandonaron la asamblea antes del inicio, y con las cuales **no se alcanzó el *quórum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

representó únicamente el 0.23% cero punto veintitrés por ciento del padrón electoral del Municipio de Morelos, Michoacán, que se compone de 7971 setenta y nueve mil setecientos noventa y uno, porcentaje inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).-----

De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado; en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán. Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 14 catorce de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL

FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MEXICO, A.C."

Asamblea Municipal
Morelos, Michoacán
14 de Agosto de 2022



ANEXO UNO

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

IMAGEN (1)



IMAGEN (2)



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-079/2022.

IMAGEN (3)



IMAGEN (4)



SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MEXICO, A.C."

Asamblea Municipal

Morelos, Michoacán

14 de Agosto de 2022



ANEXO DOS

SIN TEXTO

Morelos, Michoacán a 14 de agosto de 2022

c. José Trinidad Martínez Pasalagua

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Morelos

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA TIEMPO x MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero *del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS*, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:00 horas corresponde a 5 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Gloria S.", sobre una línea horizontal.

LICDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MEXICO, A.C."

Asamblea Municipal

Morelos, Michoacán

14 de Agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



**C. LICENCIADA GLORIA STEPHANIE DIAZ VAZQUEZ
ENCARGADA DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA, en cuanto encargado de la Asamblea Municipal de Morelos, Michoacán, designado por la representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO, ASOCIACION CIVIL**, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**, formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio de Morelos, Michoacán y estar en condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 14 de**

SIN TEXT©



agosto de 2022, a las 13:00 P.M. en el Salón de Eventos ubicado en la calle Matamoros s/n Colonia Centro de Morelos, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



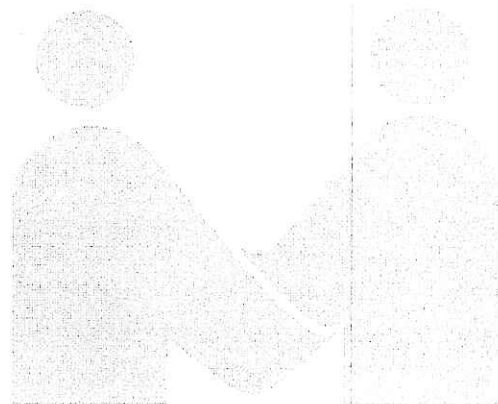
Morelos, Michoacán., a 14 de agosto del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA

Encargado de la Asamblea Municipal de Morelos, Michoacán.



SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MEXICO, A.C."

Asamblea Municipal
Morelos, Michoacán
14 de Agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO



Anexo 1. II.

Formato: FCA

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 14 de agosto de 2022 (1)

Maria de Lourdes Becerra Pérez

Titular de la Secretaría Ejecutiva del

Instituto Electoral de Michoacán

Presente

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martínez Pasalagoa (2),

en mi carácter de representante legal de la organización denominada " TIEMPO X MEXICO " (3),

con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación y posible reprogramación de la asamblea en comentario), misma que solicitamos se re programe en los siguientes términos:



Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>14 agosto</u>	<u>13:00</u>	<u>Morelos</u>	<u>Matamoros s/n Cal.</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>2022</u>		<u>Mich.</u>	<u>Centro</u>	<u>Martínez Pasalagoa</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>4 Dic.</u>		<u>Morelos</u>	<u>Matamoros s/n</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>2022</u>		<u>Mich.</u>	<u>Centro</u>	<u>Martínez Pasalagoa</u>

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar(*1):

I. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretenda realizar.

SIN TEXTO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Local constitutiva:

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PARRAGA
(4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
- (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
- (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
- (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.

(*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

SIN TEXTIC